

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0004/26

VISTO:

Que mediante Decreto N° 3109/25, dictado con fecha 10 de Diciembre de 2025, se dispone el llamado a Licitación Pública N° 12/2025, con el objeto de proceder a la contratación del Servicio de ART para el personal municipal, para el Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de Diciembre de 2025 se llevó a cabo la apertura de un sobre conteniendo la única oferta presentada.

Que la Oficina de Compras ha informado que la única propuesta formulada fue por Provincia ART, cotizando 1.08% (uno punto cero ocho por ciento) de la masa salarial, para contratación de Seguro de Riesgo de Trabajo para el personal municipal.

Que la vigencia tendrá un período de 12 meses desde el 1 de Enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que el valor de la prima anual asciende a \$ 170.287.247,72 (ciento setenta millones doscientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta y siete mil con setenta y dos centavos).

Que por consiguiente corresponde en el marco del Artículo 155 de la Ley Orgánica Municipal, la intervención del Honorable Concejo Deliberante a fin de adjudicar la única oferta expuesta en el considerando precedente.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada
===== en la Licitación Pública N° 12/2025, por Provincia ART, con el objeto de proceder a la contratación de Seguro Riesgo de Trabajo para el personal municipal, Ejercicio 2026.-

ARTICULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las
===== partidas que correspondan del Presupuesto de Gastos Ejercicio 2026.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE DE SESIONES, 26 de Enero de 2026.-

SUSANA LIZARRONDO
SEC. ADMINISTRATIVA INTERINA
H. CONCEJO DELIBERANTE



TOMÁS DEL VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE